



**RESOLUCIÓN No. 125 DEL 22 DE ENERO DE 2018**

Por medio de la cual se conforma el registro de parqueaderos según Acuerdo 2586 de 2004.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
 BOGOTÁ - CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996.

**CONSIDERANDO:**

En desarrollo de lo dispuesto mediante los Acuerdos No. 2586 de 2004, aclarado por el Acuerdo No. PSAA14-10136 de 2014, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, por los cuales se desarrolla el artículo 167 de la Ley 769 de 2002, las autoridades encargadas de la inmovilización de vehículos en virtud de las órdenes impartidas por los Jueces de la República para materializar sobre ellos medidas cautelares, deberán llevarlos a los parqueaderos debidamente registrados ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá- Cundinamarca, efectuó el estudio de mercado a que se refiere el artículo 3 del Acuerdo No. 2586 de 2004, aclarado por el artículo 2 del Acuerdo No. PSAA14-10136 de 2014, estableciendo las tarifas para los parqueaderos de la ciudad de Bogotá, municipios de Cundinamarca y Leticia-Amazonas, mediante la Resolución No. 8202 del 29 de noviembre de 2017 para la vigencia del año 2018.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá- Cundinamarca, dio a conocer el inicio de la Convocatoria Pública en el diario EL NUEVO SIGLO el día 30 de noviembre de 2017 fecha máxima exigida en el Acuerdo 2586 de 2004 para su divulgación, como también en la cartelera de esta Dirección Ejecutiva Seccional, para el conocimiento de los interesados, a través de la cual se invitó a los establecimientos de comercio o personas naturales interesados en conformar el registro de parqueaderos de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para que radicaran la documentación exigida en el Acuerdo 2586 de 2004 aclarado por el Acuerdo PSAA-10136 de 2014 y la citada convocatoria, disponiendo la apertura del proceso a partir de las 08:00 a.m., del día 30 de noviembre de 2017 hasta las 5:00 p.m. del día 7 de diciembre de 2017.

Que al cierre de la convocatoria se recibieron ocho (8) solicitudes para hacer parte del registro de parqueaderos, de los siguientes establecimientos:

1. Firma: Impormaquinas & Equipos Ltda. Fecha de radicación: 6 de diciembre de 2017 Hora: 15:33 Numero de radicación: 49542	2. Firma: Servicios Integrados Automotriz S.A.S Fecha de radicación: 7 de diciembre de 2017 Hora: 15:46 Numero de radicación: 49753
3. Firma: Arciniegas Echeverry Ignacio / La Octava Fecha de radicación: 7 de diciembre de 2017 Hora: 16:21 Numero de radicación: 49771	4. Firma: Parking Bogotá Center S.A.S Fecha de radicación: 7 de diciembre de 2017 Hora: 16:33 Numero de radicación: 49775
5. Firma: CIJAD S.A.S Fecha de radicación: 7 de diciembre de 2017 Hora: 16:34 Numero de radicación: 49776	6. Firma: A V AUTOS Fecha de radicación: 7 de diciembre de 2017 Hora: 14:23 Numero de radicación: 49716



*Handwritten signature*



7. Firma: ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S

Fecha de radicación: 7 de diciembre de 2017

Hora: 16:26

Numero de radicación: 49774

8. Firma: BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S

Fecha de radicación: 7 de diciembre de 2017

Hora: 16:38

Numero de radicación: 49778

Que para efectos de conformar el correspondiente registro de parqueaderos, las Direcciones Seccionales de Administración Judicial harán una convocatoria pública a más tardar el 30 de noviembre de cada año, fecha en la cual ya se deben haber establecido las tarifas para el año siguiente, de tal forma que el registro debe estar conformado el día 15 de diciembre de cada año.

Sin embargo y en cumplimiento a las órdenes emitidas por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bogotá y el Tribunal Superior de Bogotá Sala de Familia dentro de las acciones constitucionales No. 11001-31-05-005-2017-00-812,00 y 2017-00967-00, esta Dirección Ejecutiva Seccional, suspendió el proceso de convocatoria mediante las Resoluciones No. 8364 del 14 de diciembre de 2017 y 8416 del 20 de diciembre de 2017, hasta que se proferiera decisión por parte del Tribunal Superior de Bogotá –Sala de familia.

Que el día 22 de enero de 2018 esta entidad fue notificada, del fallo del 17 de enero de 2018 proferido por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala de Familia dentro de la acción de tutela No. 2017-00967-00, el cual resolvió y declaró improcedente la Acción Constitucional instaurada por ANA ROSA CAROLINA RODRIGUEZ MENDOZA y ordeno levantar la suspensión de la convocatoria pública para la conformación del registro de parqueaderos para los vehículos inmovilizados por orden judicial en la ciudad de Bogotá, municipios de Cundinamarca y Leticia- Amazonas para la vigencia 2018.

De conformidad con lo expuesto esta Dirección Ejecutiva Seccional, continuo con el procedimiento de la conformación del registro de parqueaderos, realizando la revisión de la documentación allegada por los establecimientos de comercio, según los requisitos establecidos en el Acuerdo 2586 de 2004 aclarado por el Acuerdo No. PSAA14-10136 de 2014 y en la convocatoria de fecha 30 de noviembre de 2017, observando que los siguientes establecimientos no acreditaron de manera clara y/o completa la documentación exigida, razón por la cual no harán parte del registro de parqueaderos para la vigencia 2018, así:

ITEM	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	NIT	REQUISITOS CONVOCATORIA
			LITERAL, DEL INCUMPLIMIENTO
1'	BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S	900.939.062-2	A y F /
2'	ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S	900.904.210-5	F y J
3'	A V AUTOS	830.083.045-8	F
4	IGNACIO ACINIEGAS ECHEVERRI / LA OCTAVA	79.577.541-7	F
5	CIJAD S.A.S	830.068.000-4	F
6	PARKING BOGOTA CENTER S.A.S	830.110.789-5	F

Que los establecimientos de comercio que cumplieron con los requisitos exigidos para la conformación del registro de parqueaderos para la guarda y custodia de los vehículos inmovilizados por orden judicial para la ciudad de Bogotá y municipios de Cundinamarca son:





BOGOTA		
ITEM	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	NIT
1	IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS	900.276.634-9
2	SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S	900.272.403-6

CUNDINAMARCA		
ITEM	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIO
1	SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S	MOSQUERA

En virtud de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar el registro de parqueaderos para la vigencia 2018 en la ciudad de Bogotá, a donde se deberán llevar los vehículos inmovilizados por orden judicial impartidas por los Jueces de la Republica para materializar sobre ellos las medidas cautelares, así:

**1. IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LTDA., con Nit No. 900.276.634-9:**

- REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ALBERTO GOMEZ ZULETA / C.C. NO. 79.459.134  
DIRECCION PARQUEADERO: CALLE 8 No. 19-27/33  
CORREO: [info@impormaquinasyequipos.com](mailto:info@impormaquinasyequipos.com)- [www.impormaquinax.com](http://www.impormaquinax.com)  
TELEFONOS: 2373547-2374316

**2. SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S, con Nit No. 900.272.403-6:**

- REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR ISRAEL MOLINA PEÑA / C.C. No. 79.723.168  
DIRECCION PARQUEADERO: CALLE 20 B No. 43 A-60 BG 4-5 / CARRERA 28 No. 72-15 OFICINA 401  
CORREO: [asistencia@siasalvamentos.com](mailto:asistencia@siasalvamentos.com)/[www.siasalvamentos.com/](http://www.siasalvamentos.com/)  
[www.saionline.com.co](http://www.saionline.com.co)  
TELEFONO: 2316409 CELS: 3102881722-3102832749

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Conformar el registro de parqueaderos para la vigencia 2018 en Cundinamarca, a donde se deberán llevar los vehículos inmovilizados por orden judicial impartidas por los Jueces de la Republica para materializar sobre ellos las medidas cautelares, así:

**1. SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S, con Nit No. 900.272.403-6:**

- REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR ISRAEL MOLINA PEÑA / C.C. No. 79.723.168  
DIRECCION PARQUEADERO: CALLE 4 No. 11-05 MOSQUERA  
CORREO: [sia.ltada@hotmail.com](mailto:sia.ltada@hotmail.com)  
TELEFONO: 7032051 - 3106297105

**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento al Acuerdo 2586 de 2004 el registro de parqueaderos tendrá una vigencia de un año contado a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, para lo cual los establecimientos de comercio registrados deberán cumplir con las tarifas establecidas por esta entidad mediante la Resolución No. 8202 del 29 de noviembre de 2017.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los parqueaderos anteriormente señalados se ceñirán de manera estricta a lo establecido en los Acuerdos 2586 de 2004, aclarado por el Acuerdo No. PSAA14- 10136 de 2014, a la convocatoria del 30 de noviembre de 2017 y la Resolución No. 8202 del 29 de noviembre de 2017 por la cual se estable las tarifas de parqueo,





expedida por esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente resolución a los representantes legales de los establecimientos de comercio anteriormente señalados, de conformidad con lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Disponer lo pertinente para dar a conocer el contenido de esta resolución a las autoridades competentes y los despachos judiciales.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** No conformar el registro de parqueaderos para la vigencia 2018, de la ciudad de Leticia, Amazonas, bajo el entendido que vencido el plazo para el registro, ningún establecimiento de comercio presento la documentación requerida en los Acuerdos No. 2586 de 2004, aclarado por el Acuerdo No. PSAA14-10136 de 2014.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de enero de 2018

**CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZÁLEZ**  
Director Ejecutivo Seccional

MO/ DSR/ MRVS

